



Franqueo
concertado

BOLETIN OFICIAL

Hemeroteca municipal,
Plaza de la Villa, 3,

DE LA PROVINCIA DE SORIA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Al año, 75 pesetas y 37'50 al semestre.
Se suscribe en Soria, en la Intervención de
fondos de la Diputación provincial. Siendo el
pago adelantado.
Número corriente 25 céntimos y atrasado 50.

ADVERTENCIAS

- 1.ª No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.
- 2.ª Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS PRINCIPALES

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 597.

Servicio provincial de Ganadería

Se recuerda por la presente circular a todos los Inspectores municipales Veterinarios, la obligación que tienen de remitir al Servicio provincial de Ganadería los partes mensuales referentes a epizootias, vacunaciones, estadística de reses sacrificadas para abasto, estadística de existencias de ganado en 1.º de cada mes, estado resumen del movimiento comercial pecuario y relación de guías de salida de ganado sacrificado en mataderos municipales, conforme a las instrucciones recibidas de referida Jefatura provincial y en las fechas que se les tiene ordenado por la misma.

El parte referente a comercio pecuario solo incumbe su remisión a los Veterinarios de puntos donde se celebran ferias y mercados, y el de relación de guías de salida de ganado sacrificado a los que tienen mataderos municipales.

Tiene conocimiento este Gobierno civil que existen Veterinarios en la provincia que no tienen implantadas en sus partidos las cartillas de identificación sanitaria de ganados y por lo tanto menos llevan el control de altas y bajas ocurridas; por lo que siendo requisito indispensable para la expedición de guías de origen y sanidad así como para sacrificio de ganados estar los interesados en posesión de la citada cartilla se les recuerda lo legislado sobre ello en el reglamento de Tratamiento Sanitario Obligatorio del ganado.

Quedan conminados con la multa de cincuenta pesetas los Veterinarios que dejen de cumplimentar alguno de estos servicios y en un plazo de veinte días no tengan en sus partidos las cartillas de identificación sanitaria de ganados y con el

duplo de la misma en caso de reincidencia, bien entendido, que serán remitidos dichos estados de todos los partidos veterinarios, tanto de los que se desempeñan en propiedad como interinos, independientemente en cada uno de ellos.

Lo que se hace público para conocimiento y exacto cumplimiento.

Soria 21 de Diciembre de 1942.

El Gobernador,
3315 REMIGIO SANCHEZ DEL ALAMO.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por el Presidente de la Cámara de Comercio de Vigo en súplica de que se amplie el plazo establecido para la presentación de las declaraciones juradas de existencias de los géneros a que se refiere la orden ministerial de 30 de Noviembre último sobre requisitos a cumplir en la «Zona de Seguridad Fiscal»;

Resultando que en los apartados números 1, 7, 8 y 9 de la expresada orden se establece la obligación de que los comerciantes, industriales y especuladores de los géneros que en la misma se determinan presenten, dentro del plazo de quince días, a los Inspectores de Aduanas de servicio en la frontera hispano-portuguesa una declaración jurada de las existencias que posean;

Considerando que, accediendo a lo que se solicita, se dan facilidades a los interesados para cumplir la obligación fiscal que les impone la aludida disposición, máxime si se tiene en cuenta la circunstancia de que en el periodo actual se

redactan los inventarios comerciales que pueden ser aprovechados para formular las indicadas declaraciones juradas,

Este Ministerio ha acordado disponer:

Que se amplie hasta el 15 de Enero de 1943 el plazo de quince días fijado en la orden ministerial de 30 de Noviembre último para que los comerciantes, industriales, cosecheros o especuladores de metales comunes y sus aleaciones, en

bruto o manufacturados, chatarra de todas clases, bicicletas, lanas, pieles secas o frescas, aves y huevos y especialidades farmacéuticas, presenten las declaraciones juradas de existencias que en la citada orden se previenen.

Dios guarde a V. I. muchos años.—Madrid 18 de Diciembre de 1942.—P. D., Fernando Camacho.—Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

(B. O. del E. del día 21 de D.)

DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA

AÑO DE 1942

RESUMEN general del presupuesto adicional al extraordinario formado y aprobado por la Comisión gestora provincial para la inversión de créditos y subvenciones del Estado con destino a la construcción y reparación de caminos vecinales y vías provinciales.

Artículos	CONCEPTOS	CREDITOS PRESUPUESTOS	
		Total por artículos — Pesetas	Total por capítulos — Pesetas
INGRESOS			
CAPITULO III.— <i>Subvenciones y donativos</i>			
1.º	Del Estado	2.361.591 21	2.361.591 21
CAPITULO V.— <i>Eventuales y extraordinarios</i>			
2.º	Extraordinarios	23.615 91	23.615 91
	Total general de Ingresos.....	2.385.207 12	2.385.207 12
GASTOS			
CAPITULO XI.— <i>Obras públicas y edificios provinciales</i>			
2.º y 3.º	Construcción y reparación de caminos vecinales.....	2.385.207 12	2.385.207 12
	Total general de Gastos	2.385.207 12	2.385.207 12
R E S U M E N			
	Importan los Ingresos	2.385.207 12	2.385.207 12
	Idem los Gastos	2.385.207 12	2.385.207 12
	Diferencia por....	{ Superávit	NIVELADO
		{ Déficit	

Soria 22 de Diciembre de 1942.—El Presidente, Rafael Arjona.—Aprobado por la Comisión gestora en sesión de 22 de Diciembre de 1942.—El Presidente, Rafael Arjona.—El Interventor accidental, Manuel Cacho.

Administración de Rentas públicas de la provincia de Soria

INDUSTRIAL

RELACION de expedientes de fallidos que se remiten al *Boletín oficial* y diario de la capital

Núm.	NOMBRES	Pueblos	Concepto	Importe	Fecha
1	D. ^a Higinia Omeñaca.....	Agreda	Industrial....	93 30	22-8 42
2	Concepción Rodrigo	Ciria	Idem	38 07	»
3	D. Doroteo Bartolomé.....	Almazán.....	Idem	1.330 56	»
4	Jorge Lacalle.....	Idem	Idem	255 96	»
5	Pantaleón García	Idem	Idem	39 60	»
6	Ricardo Martínez.....	Idem	Idem	1.330 56	»
7	Francisco Martínez López.....	Idem	Idem	1.330 56	»
8	Juan Martínez	Beratón	Idem	239 61	»
9	Pedro Montoya.....	Burgo de Osma	Idem	88 32	»
10	Gerardo Jiménez.....	Idem	Idem	88 32	»
11	Benigno Borja.....	Idem	Idem	88 32	»
12	Manuel Borja	Idem	Idem	88 32	»
13	Antonio Muñoz.....	Idem	Idem	88 32	»
14	Cecilio Clavería	Idem	Idem	88 32	»
15	J. Santiago Jiménez	Idem	Idem	88 32	»
16	Ramón Lobato	Idem	Idem	88 32	»
17	Jacinto Guerrero Miguel.....	Idem	Idem	271 90	»
18	Manuel Muñoz Martínez.....	Idem	Idem	35 88	»
19	Celestino Osinalde.....	Idem	Idem	26 96	»
20	Gervasio Moreno.....	Garray.....	Idem	83 44	»
21	Evencio Lamban.....	Medinaceli.....	Idem	57 10	»
22	El mismo.....	Idem	Idem	198 72	»
23	Eulogio Marcos	Moron de Almazán	Idem	331 20	»
24	Faustino Martínez.....	Navaleno	Idem	24 41	»
25	Alvaro G. ^a López	Olvega.....	Idem	27 09	»
26	Alfonso Postres Serrano.....	Quintana Redonda	Idem	377 60	»
27	Alejandro Gonzalo.....	Retortillo de Soria.....	Idem	78 87	»
28	Juan P. Rico.....	San Esteban Gormaz.....	Idem	15 86	»
29	Celestino Santamaria	Idem	Idem	20 62	»
30	Ramón Borja	Idem	Idem	20 62	»
31	Pedro Minguez.....	Sotillo del Rincón.....	Idem	48 56	»
32	Jenaro Cildos.....	Valdeprado.....	Idem	47 50	»
33	Julián González Jiménez.....	Villabuena	Idem	325 44	»
34	Pedro González	Vinuesa.....	Idem	50	»
35	Felix Rubio Torralba.....	Idem	Idem	25	»
36	Gabriel García.....	Idem	Idem	25	»
37	Antonio Clavería.....	San Esteban Gormaz.....	Idem	56	»
38	D. ^a Fermina García de la Calle.....	Coscurita	Idem	316 80	»
39	D. Francisco Marqués.....	Burgo de Osma	Patente B-C..	75 60	»
40	Juan M. Macias.....	Soria	Industrial ...	76 13	1940
41	Hipólito Alonso.....	Idem	Idem B-C ..	604 80	1942
42	Aurelio de Marco.....	Idem	Industrial ...	68 20	1940
43	Julián Crespo	Idem	Idem	28 25	»
44	D. ^a Amelia Corchón.....	Idem	Idem	69 12	1941
45	D. Julián Crespo	Idem	Idem	51 85	»
46	D. ^a Luisa Redonda	Idem	Idem	60 48	»
47	D. Aristides Hernández	Idem	Idem	120	»
48	D. ^a Adela Ibañez	Idem	Idem	71 37	»
49	D. Valentin Valero	Idem	Idem	25 37	»
50	Santos Sanz	Idem	Idem	285 48	»
51	Jodra G. Hernández (P. Amb.).....	Idem	Idem	51 84	»
52	José Gabarno (Id.).....	Idem	Idem	51 84	»
53	Enrique Bustamante (Id.).....	Idem	Idem	51 84	»
54	D. ^a Carmen Bisú Jiménez (Id.).....	Idem	Idem	51 84	»
55	D. Avelino Bustamante (Id.).....	Idem	Idem	51 84	»

Núm.	NOMBRES	Pueblos	Concepto	Importe	Fecha
56	D. Antonio Romero (P. Amb.)	Soria	Industrial	51 84	1941
57	Antonio Jiménez Romero (Id.)	Idem	Idem	51 84	»
58	Antonio Hernandez (Id.)	Idem	Idem	51 84	»
59	Antonio Hernández García (Id.)	Idem	Idem	51 84	»
60	Manuel Jiménez	Idem	Idem	92 16	»
61	Valeriano Ortega	Idem	Idem	44 16	»
62	Agustin Muñoz (P. Amb.)	Idem	Idem	50 97	»
63	León Santolaya (Id.)	Idem	Tratante	1.036 51	»
64	Ignacio Borja (Id.)	Idem	Industrial	50 97	»
65	Jesus García (Id.)	Idem	Idem	50 97	»
66	Arturo Salazar (Id.)	Idem	Idem	50 97	»
67	Bernabé Melende (Id.)	Idem	Idem	141 60	»
68	Ricardo Hernández (Id.)	Idem	Idem	50 97	»
69	Constantino Escudero (Id.)	Idem	Idem	50 97	»
70	Adolfo Jiménez (Id.)	Idem	Idem	50 97	»
71	Francisco Saguz (Id.)	Idem	Idem	50 97	»
72	Alejandro Sanz	Idem	Idem	383 80	1940
73	Berman Muñoz	Idem	Idem	230 40	1941
74	Raul Leon Miranda	Idem	Idem	630	»
75	Jose de Pablo	Idem	Idem	101 50	1940
76	Urbano Bernardo	Idem	B y C	102 38	»
77	Pedro Valdenebro	Idem	Idem	108	1941
78	El mismo	Idem	Idem	189	»
79	El mismo	Idem	Idem	121 50	»
80	El mismo	Idem	Idem	283 50	»
81	El mismo	Idem	Idem	108	»
82	Pedro Bados	Idem	Idem	604 80	1937
83	Félix Calvo	Idem	Idem	302 40	1935
84	El mismo	Idem	Idem	604 80	1938
85	El mismo	Idem	Idem	604 80	»
86	Juan Lladó	Idem	Idem	396 90	1941
87	El mismo	Idem	Idem	510 30	»
88	Armando del Castillo	Idem	Idem	433 60	1939
89	S. M. Bassa	Idem	Idem	756	1940

Soria 18 de Diciembre de 1942.—El Administrador de Rentas.

2666

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD DE SORIA

En previsión de que pudiera aparecer algún caso de tifus exantemático, se intensificará la campaña contra dicha enfermedad cumplimentando las disposiciones anteriormente publicadas en el *Boletín oficial* de la provincia del día 17 de Marzo del año actual, y tomando cuantas medidas se crean oportunas, en colaboración con las autoridades locales.

Soria 21 de Diciembre de 1942.—El Jefe provincial de Sanidad. 3298

DELEGACION DE INDUSTRIA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Nuevas industrias

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Corporativa de San Leonardo, en solicitud de autorización para trasladar y ampliar una industria de aserradero y

taller de carpintería, comprendida en el grupo 1.º apartado b) de la clasificación establecida en la orden ministerial de 12 de Septiembre de 1929,

Esta Delegación de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Cooperativa de San Leonardo, para trasladar y ampliar una industria de aserradero y taller de carpintería en San Leonardo, con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada orden, y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de un año, contado a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el *Boletín oficial* de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Soria 18 de Diciembre de 1942.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso. 3279

372.—Derechos de inserción 11 pesetas.